



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 277-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 02 de junio de 2025



VISTOS:

El Oficio N° 056-2025-GRL-GRDS-DIRESA-RISHO-OIS, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Inteligencia Sanitaria y el Memorando N° 331-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Director Ejecutivo, autorizando emitir el acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, las inmunizaciones son uno de los mayores logros en salud pública, pero a pesar del éxito demostrado con la erradicación, eliminación y control de algunas enfermedades como la viruela, poliomielitis, sarampión y rubéola, entre otras, no se encuentra a salvo de controversias por la aparición de un evento o conjunto de eventos clínicos graves o fatales al estar asociado temporalmente a la vacunación.



Que, ESAVI, evento supuestamente atribuido a la vacunación o inmunización, es un cuadro clínico que tiene lugar después de la administración de una vacuna, que podría o no estar relacionado directamente con ésta y que se determina luego de la investigación. Cualquier ESAVI severo que comprometa la vida del paciente, genere discapacidad o conlleve a la muerte debe ser notificado o investigado.

Que, a partir del año 2002 se realiza la vigilancia de ESAVI en el país, normada bajo la Directiva Sanitaria OGE/DGSP/INS N° 001-2002. La vigilancia realizada a lo largo de este tiempo, ha permitido determinar los aspectos fundamentales que deberían regir la misma y que son consideradas en forma detallada en la presente Directiva Sanitaria N° 054/MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI)" y que incluyen las definiciones y que incluyen las definiciones, la captación, notificación e investigación, clasificación e instrumentos para la vigilancia.



Que, son objetivos del referido Comité establecer los procesos para el seguimiento continuo y sistemático de los eventos supuestamente atribuidos a la Vacunación o Inmunización, en la identificación, notificación e investigación que permita generar información oportuna, válida y confiable para obtener medidas de prevención y control.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 510-2013/MINSA, de fecha 15 de agosto del 2013, se aprobó la NTS N° 080 - MINSA/DGSP-V03. "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 Literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huacho Red de Salud Huaura Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 08-2014-CR-RL, de fecha 13 de noviembre del 2014, "El Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del hospital para el logro de sus objetivos".

Que, mediante Oficio N° 056-2025-GRL-GRDS-DIRESA-RISHO-OIS, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Inteligencia Sanitaria, se dirige a la Dirección Ejecutiva, a fin de solicitar el **RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN PARA EL COMITÉ DE LOS DIGITADORES DE LA RED QUE APOYARON EN EL BARRIDO DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARAMPIÓN.**

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Vistos y los párrafos precedentes, la máxima autoridad administrativa de la entidad ha autorizado emitir el acto administrativo que disponga el **RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN PARA EL COMITÉ DE LOS DIGITADORES DE LA RED QUE APOYARON EN EL BARRIDO DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARAMPIÓN**, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Con el visto bueno de las Unidades de Asesoría Jurídica y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2025-GRL-GGR, de fecha 17 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR el **RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN PARA EL COMITÉ DE LOS DIGITADORES DE LA RED QUE APOYARON EN EL BARRIDO DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARAMPIÓN**, según detalle siguiente:

NOMBRES	APELLIDOS	CONDICIÓN LABORAL	EE.SS
ROSA CRISTINA	TANTARICO GARCIA	CAS	C.S. VEGUETA
SARITA	MALPARTIDA GAVEDIA	NOMBRADA	C.S. AMBAR
FRANK ISMAEL	MARCELIANO SÁNCHEZ	CAS	C.S. SANTA MARIA
JORGE JUAN	CABALLERO VASQUEZ	CAS	C.S. CHURIN
JUAN FRANCISCO	VILELA MENDOZA	CAS	C. S. SOCORRO
SILVIA MASSIEL	CLEMENTE VISSOSA	CAS	C.S. MANZANARES
JANELY CAROLINA	TORRES SANTA CRUZ	CAS	C.S. HUAURA
IRENE CECILIA	GAVINO SAMANAMUD	NOMBRADA	C.S. HUALMAY
GEORGE ALFRED	BARZOLA SANCHEZ	CAS	RIS HUAURA OYON
CECILIA MARTINA	CHURANO NUÑEZ	CAS	RIS HUAURA OYON
JOSE ANTONIO	BERNARDO GONZALES	NOMBRADO	C.S. SANTA MARIA
GRECIA MELISSA	TORRES LOPEZ	CAS	C.S. SAYÁN
MARIVEL GUISELA	CONDOR BRICEÑO	CAS	C.S. SAYÁN
ANGEL SALOMÓN	MORALES GUADALUPE	NOMBRADO	C.S. SAYÁN
JANDER DARWIN	VELA MONTENEGRO	CAS	C.S. HUALMAY
WILMER	PINEDO VIDAL	CAS	C.S. 9 DE OCTUBRE
CARLOS GUILLERMO	MAYTA LÓPEZ	CAS	C.S. HUALMAY
LUISA ZENAIDA	SIGUEÑAS MEDINA	NOMBRADA	C.S. VEGUETA
JAIME EDUARDO	DOMÍNGUEZ BAZALAR	CAS	C.S. VEGUETA
DANNY DAVID	LA CRUZ TORRES	NOMBRADO	C.S. HUAURA
CHRISTIAM HUGO	ROMERO GRADOS	CAS	RIS HUAURA OYON
MARIBEL	ATACHAGUA CAMPO	CAS	HOSPITAL
YEREMY JUAN	RIVERA CASTILLO	RESPONSABLE DEL ÁREA DE ESTADÍSTICA	
MARIA MILAGROS	TIBURCIO ROJAS	JEFE DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA	

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto todo acto o dispositivo legal que se oponga a lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución a los interesados, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JGMD/MACC/DJSM/pasf
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- INTERESADOS
- OCI
- ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON y S.B.S.

J. Morales
Dr. JOSE GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO (F)